

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 256-2022

Guatemala, 28 OCT 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar las obras de infraestructura identificadas con los números de SNIP 51617 Ampliación Instalaciones Deportivas y Recreativas Educativas Construcción Cancha de Fútbol y Pista de Atletismo Instituto de la Juventud y el Deporte, 32 calle 9-10 zona 11, Colonia Granai I, Municipio y Departamento de Guatemala; y, 120818 Construcción Instituto Diversificado Escuela de Educación Física -ENEF-, Kilómetro 54 Antigua Carretera al Pacífico, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **388** de fecha **27 OCT 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>2,960,313</u>	<u>2,960,313</u>
924	Ministerio de Educación	22	22	2,960,313	2,960,313

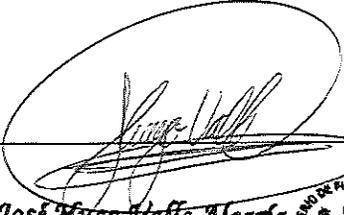
Fuente de financiamiento: 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>2,960,313</u>	<u>2,960,313</u>
Ministerio de Educación	<u>2,960,313</u>	<u>2,960,313</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i><u>2,960,313</u></i>	<i><u>2,960,313</u></i>
Inversión Física	2,960,313	2,960,313

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES (Q2,960,313)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 07-388 FECHA: 27 OCT 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,960,313, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-.

Oficio número DAFI-DP-1931-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, del Ministerio de Educación. Expediente número 2022-82965 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de octubre de 2022.

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Educación a través del Oficio número DAFI-DP-1931-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,960,313, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, la cual tiene como propósito financiar proyectos de infraestructura educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF- del referido Ministerio.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos, Subproductos y de Obras, los cuales forman parte del expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q2,960,313, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, están destinados a financiar las estimaciones de las siguientes obras:



MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto
JCOJ/NISF/mxv

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000
Ext. 11739

Página 1 de 4

NÚMERO SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q)
51617	Ampliación Instalaciones Deportivas y Recreativas Educativas Construcción Cancha de Fútbol y Pista de Atletismo Instituto de la Juventud y el Deporte, 32 calle 9-10 zona 11, Colonia Granai I, Municipio y Departamento de Guatemala.	2,352,775
120818	Construcción Instituto Diversificado Escuela de Educación Física -ENEF-, Kilómetro 54 Antigua Carretera al Pacífico, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla.	607,538
Total		2,960,313

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, del Ministerio de Educación propone debitar espacio presupuestario de equipo educacional, cultural y recreativo; así como, equipo de transporte, correspondientes a la Categoría Equivalente a Programa 04 Actividades Comunes a los Programas de Primaria, Básico y Diversificado (Prg. 12, 13 y 14) y al Programa 14 Educación Escolar Diversificada, Subprograma 01 Formación con Orientación Docente, Actividad 002 Servicios de Educación, Formación de Bachilleres con Orientación en Educación, en virtud que cuenta con disponibilidad presupuestaria para tal efecto, según lo indicado en la solicitud número 20 de fecha 07 de octubre de 2022.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
 - e. De las Resoluciones Ministeriales números 961-2022 y 962-2022 ambas de fecha 29 de marzo de 2022, del Ministerio de Educación, que aprueban las reprogramaciones de obras contenidas en el comprobante número 1065 de fecha 14 de octubre de 2022 y de metas físicas según los comprobantes forma CO2F números 7681 y 7682, ambos de fecha 06 de octubre 2022; emitidas con base en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 76 y el



Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal a.

- f. La Resolución número DIPLAN-P-544-2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, de fecha 11 de octubre de 2022, a través de la cual se manifiesta que la modificación presupuestaria en referencia no implica la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos, registrado en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 1065 del Sistema Informático de Gestión (Siges), con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - h. Dar cumplimiento al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); y al Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 36; así como, lo que establece el Decreto número 16-2021, ya citado, artículos 76 y 81.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades del Ministerio de Educación son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto
JCOJ/NISF/mxvv

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gov.gt | +(502) 2374-3000
Ext. 11739

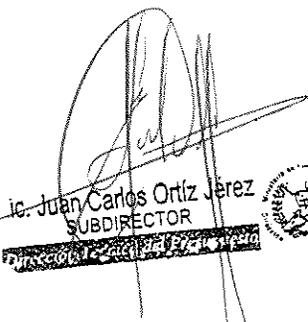
Página 3 de 4

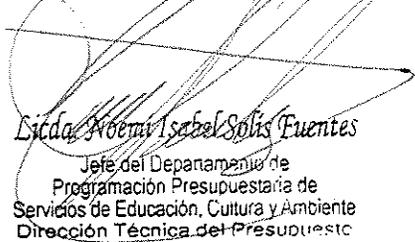
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

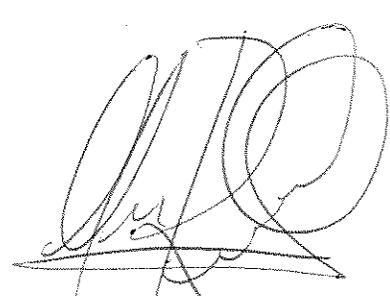
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, según los artículos 3 y 32, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones requeridas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES (Q2,960,313)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Educación, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR


Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 OCT 2022

Resolución número: 321 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,960,313, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio número DAFI-DP-1931-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, el Ministerio de Educación solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,960,313, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, la cual tiene como propósito financiar proyectos de infraestructura educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 388 de fecha 27 OCT 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES (Q2,960,313)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Educación, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.



POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES (Q2,960,313)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, para financiar las obras de infraestructura identificadas con los números de SNIP 51617 Ampliación Instalaciones Deportivas y Recreativas Educativas Construcción Cancha de Fútbol y Pista de Atletismo Instituto de la Juventud y el Deporte, 32 calle 9-10 zona 11, Colonia Granai I, Municipio y Departamento de Guatemala; y, 120818 Construcción Instituto Diversificado Escuela de Educación Física -ENEF-, Kilómetro 54 Antigua Carretera al Pacífico, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES (Q2,960,313)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la

emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan, trasladando el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			14	10	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	256-2022		28	10	2,022	924
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-04-00-000-001-000-325-0101-22-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-777,585.00	-777,585.00
11130008-14-01-000-002-000-324-0801-22-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-2,182,728.00	-2,182,728.00
TOTAL ==>		-2,960,313.00	-2,960,313.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-10-00-001-000-001-332-0101-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	2,352,775.00	2,352,775.00
11130008-14-01-002-000-002-332-0501-22-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	607,538.00	607,538.00
TOTAL ==>		2,960,313.00	2,960,313.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081090/44-DIGEF. Modificación presupuestaria para asignar recursos para el pago de estimaciones del proyecto de ampliación de instalaciones deportivas y recreativas educativas por construcción de cancha de futbol y pista de atletismo en el instituto de la juventud y el deporte; y, construcción del instituto diversificado en la Escuela de Educación Física ENEF. Solicitud No. 20 de fecha 07/10/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			14	10	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	256-2022		28	10	2,022	924
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>22</u> <u>INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL</u>	-2,960,313.00		2,960,313.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,960,313.00	-2,960,313.00	2,960,313.00	2,960,313.00
0000				
TOTAL		-2,960,313.00		2,960,313.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-2,960,313.00	2,960,313.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-2,960,313.00	2,960,313.00
TOTAL:		-2,960,313.00	2,960,313.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081090/44-DIGEF. Modificación presupuestaria para asignar recursos para el pago de estimaciones del proyecto de ampliación de instalaciones deportivas y recreativas educativas por construcción de cancha de fútbol y pista de atletismo en el instituto de la juventud y el deporte; y, construcción del instituto diversificado en la Escuela de Educación Física ENEF. Solicitud No. 20 de fecha 07/10/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	14	10	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	28	10	2,022	924
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
100000	EDUCACIÓN		-2,960,313.00	2,960,313.00
	100200	Educación Media	-2,182,728.00	607,538.00
		100202 Educación diversificada	-2,182,728.00	607,538.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-777,585.00	0.00
		100602 Servicios auxiliares de la educación media	-777,585.00	0.00
	100800	Educación n.c.d	0.00	2,352,775.00
		100801 Educación n.c.d	0.00	2,352,775.00
TOTAL:			-2,960,313.00	2,960,313.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
04 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PRIMARIA, BÁSICO Y DIV	-777,585.00	0.00
10 - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EDUCATIVA (COMÚN A L	0.00	2,352,775.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	-2,182,728.00	607,538.00
TOTAL:	-2,960,313.00	2,960,313.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081090/44-DIGEF. Modificación presupuestaria para asignar recursos para el pago de estimaciones del proyecto de ampliación de instalaciones deportivas y recreativas educativas por construcción de cancha de futbol y pista de atletismo en el instituto de la juventud y el deporte; y, construcción del instituto diversificado en la Escuela de Educación Física ENEF. Solicitud No. 20 de fecha 07/10/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	14	10	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	256-2022		28 10 2.022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
924				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300081090/44-DIGEF. Modificación presupuestaria para asignar recursos para el pago de estimaciones del proyecto de ampliación de instalaciones deportivas y recreativas educativas por construcción de cancha de futbol y pista de atletismo en el instituto de la juventud y el deporte; y, construcción del instituto diversificado en la Escuela de Educación Física ENEF. Solicitud No. 20 de fecha 07/10/2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2.022
DIA	MES	AÑO

Licda. María Xiomara Virula Villanueva
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Salis Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto